



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06451482- -UBA-DME#REC

---

VISTO

El expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 133 con fecha 12 de marzo del corriente, se determinó que las y los estudiantes de los establecimientos de Educación Media de la Universidad de Buenos Aires que presentaran más de una asignatura en condición de recuperación mantendrían la regularidad condicional pudiendo promocionar el ciclo escolar hasta la aprobación final de las asignaturas adeudadas.

Que la precitada Resolución establece en su Artículo 3º que las y los estudiantes podrían mantener esa condición excepcional hasta el 31 de diciembre del ciclo lectivo 2021.

Que en el transcurso de la cursada durante el presente ciclo lectivo se puso de manifiesto la necesidad de incluir clases de repaso y de consulta presenciales para una mejor preparación y contención de las y los alumnas/os que deben rendir exámenes.

Lo aconsejado por la Comisión de Educación Media.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de

2021.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la fecha establecida en el artículo 3° de la Resolución (CS) N° 133/2021 hasta el 31 de marzo de 2022, encuadrándose en artículo 2703 CÓDIGO.UBA I-33.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a la Secretaría de Educación Media y a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.